CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "__", EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROYECTO", QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TECATE, A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CDET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA; Y POR UNA SEGUNDA PARTE ____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ____, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL BENEFICIARIO"; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El CDET, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 y 25 de las Reglas de Operación del Fidecomiso Empresarial del Estado de Baja California (las "Reglas de Operación"), revisó y evaluó la factibilidad de someter "el Proyecto" ante el Comité Técnico del Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (el "FIDEM").

SEGUNDO.- En fecha _____, se llevó a cabo en la ciudad de _____, Baja California, la _____ sesión ____ del Comité Técnico del FIDEM, en la cual el CDET presentó "el Proyecto". En dicha sesión, una vez analizado y evaluado "el Proyecto", fue aprobado mediante el voto favorable de los integrantes del Comité Técnico.

TERCERO.- Con motivo de la aprobación de "el Proyecto", el Comité Técnico del FIDEM autorizó asignar recursos por conducto del CDET, mismos que estarán sujetos a lo establecido en:

- **A.** El Contrato de Fideicomiso Público de Administración del Estado de Baja California, celebrado el 7 de septiembre de 2000, entre el Gobierno del Estado de Baja California y el Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.
- **B.** El Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso, de fecha 30 de junio de 2004.
- **C.** Las Reglas de Operación, emitidas por el Comité Técnico del FIDEM, en fecha 9 de septiembre de 2004.
- **D.** El Anexo Técnico presentado por el Beneficiario ante el CDET, por el cual solicitó recursos de FIDEM para la ejecución del Proyecto.
- **E.** El Acuerdo por el cual el Comité Técnico aprobó que se destinaran recursos de FIDEM para la ejecución del Proyecto. Anexo 1.
- **F.** El presente Convenio.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL CDET:

- **A.** Ser una asociación civil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 8,900 del volumen 130, de fecha 17 de Octubre de 1997, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 a cargo del Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, de la municipalidad de Tecate, Baja California.
- **B.** Que su representante legal, el Lic. Xavier Ibañez Aldana, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para celebrar en nombre de su representada el presente convenio de colaboración, tal y como se desprende de la escritura pública número 26,601 del volumen 367 de fecha 09 de Enero de 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 17 a cargo del Lic. J. Enrique Wehber Barreiro de la municipalidad de Tijuana, Baja California que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate con número de partida 5048579 de la Sección Civil de fecha 15 de Enero, 2015.
- **C.** Que entre sus fines se encuentran:
 - a. Elaborar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico del Municipio de Tecate.
 - **b.** Hacer los programas para la implementación de estos planes estratégicos y de gran visión para el crecimiento y desarrollo económico de Tecate.
 - **c.** Dar el seguimiento a los programas de implementación de los planes estratégicos y de gran visión para el crecimiento y desarrollo económico de Tecate.
- **D.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es CDE 971030 R39, y que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Quinta Roo No.180, Col. Centro Urbano C.P. 21401 en la ciudad de Tecate, Baja California.
- **E.** Que es FIDEICOMISARIO de FIDEM, en los términos estipulados en el artículo 3 inciso d) de las REGLAS de OPERACIÓN.

II. DECLARA EL BENEFICIARIO

A.	Ser persona moral, constituida mediante Escritura Pública NoVolumen de fecha pasada ante la fe del Notario Público No a cargo del de la municipalidad de, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de cor partida No de la Sección de fecha Anexo 2.
В.	Con domicilio en
C.	Que su actividad es
D	Con Registro Federal de Contribuyentes No. Anexo 3

E.	Que suscribe el presente convenio elen su carácter de de con las facultades contenidas en Escritura Pública No Volumen de fecha, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de con número de partida de la Sección de fecha Anexo 4
F.	Que mediante ANEXO TÉCNICO de fecha solicitó a FIDEM la cantidad de para destinarlos a la ejecución de EL PROYECTO.
G.	Que está enterado que mediante ACUERDO de fecha, el COMITÉ TÉCNICO le asignó la cantidad de para la ejecución de EL PROYECTO, misma que será entregada en ministraciones de la siguiente manera:
	1ra. ministración de: \$ 2da. ministración de: 3ra. ministración de: 4ta. ministración de: 5ta. ministración de: 6ta. ministración de:

- **H.** Que cuenta con la capacidad, conocimientos y recursos técnicos para ejecutar EL PROYECTO de acuerdo con las actividades y acciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO.
- I. Que además de los fondos del FIDEM que le han sido asignados, la ejecución de EL PROYECTO se llevará a cabo con los siguientes fondos concurrentes: ___.
- J. Que tiene conocimiento que es obligación y atribución del CDET verificar la aplicación y comprobación de los recursos que le han sido asignados por el FIDEM a EL BENEFICIARIO, así como asegurar su garantía y devolución, en su caso, de conformidad con lo establecido en LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- **A.** Que reconocen que los recursos que se regulan en los términos del presente convenio provienen del patrimonio de FIDEM.
- B. Que conocen el contenido y alcance legal de LAS REGLAS DE OPERACIÓN.
- **C.** Que reconocen que se requiere la celebración del presente convenio para que de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 y 23 de LAS REGLAS el COMITÉ TÉCNICO instruya a EL FIDUCIARIO para que a través del CDET se entreguen a EL BENEFICIARIO los recursos que le han sido asignados para la ejecución de EL PROYECTO.
- **D.** Que reconocen que con motivo del origen de los recursos aportados, éstos son fiscalizables y/o auditables por las instancias competentes.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL BENEFICIARIO se obliga a ejercer los fondos a que se refiere el ANEXO TÉCNICO correspondiente en los términos de este CONVENIO.

SEGUNDA.- Para la entrega de los recursos, al solicitar cada ministración EL BENEFICIARIO deberá presentar un desglose detallado de la aplicación de los recursos especificando fechas, conceptos y montos.

A partir de la segunda ministración se requerirá que EL BENEFICIARIO entregue al CDET las copias de las facturas y de los recibos con los que se compruebe la correcta erogación de los recursos que le fueron entregados.

Los comprobantes de las erogaciones deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 24 de las REGLAS DE OPERACIÓN, además de entregar un concentrado con la captura de los comprobantes en medio digital editable conforme a los conceptos estipulados en el ANEXO TÉCNICO, así como un reporte de los avances logrados detallando las acciones y resultados obtenidos con la ejecución de los recursos entregados.

Para la entrega de la última ministración esta se entregara en dos partes considerando para ambas el mismo proceso de comprobación tal cual si fuera una sola, 90% se hará a la entrega de la comprobación e informe correspondiente a la ministración anterior y el 10% restante después de la entrega del informe final.

TERCERA.- El Beneficiario se obliga a entregarle al CDET un informe final al concluir EL PROYECTO, conforme al Anexo Técnico, para lo cual entregará dos copias impresas y dos digitalizadas en cualquier medio electrónico. Dicho informe deberá exponer los beneficios sociales y económicos derivados de la ejecución del Proyecto, así como los montos de inversión y/o derrama económica, empleos generados y cualquier otro indicador que permita evaluar su impacto.

El CDET en cualquier momento podrá verificar la veracidad de los informes y resultados que le presente el Beneficiario, incluyendo el ejercicio de los recursos que recibió para la ejecución del Proyecto, ya sea por algún medio escrito o presencial, atribución que también es transferida al Comité Tecnico del Fidem.

CUARTA.- Si de la evaluación que haga la Comisión de Evaluación y/o Consejo Directivo del CDET resultara que el avance de EL PROYECTO, la aplicación o la comprobación de los recursos no estuvieran conforme con: a) el CONVENIO, o b) LAS REGLAS, el CDET podrá decretar que se suspenda la ministración de los recursos a EL BENEFICIARIO hasta en tanto no se eliminen las irregularidades en que haya incurrido.

El CDET podrá determinar que han quedado eliminadas las irregularidades, con lo cual se reanudarán las ministraciones a EL BENEFICIARIO y, de ser necesario, modificando y extendiendo los plazos estipulados.

QUINTA.- CDET pondrá en conocimiento del COMITÉ TÉCNICO el eventual incumplimiento de EL BENEFICIARIO en el avance de EL PROYECTO o en la aplicación o comprobación de los recursos. El COMITÉ TÉCNICO podrá decidir la revocación de EL CONVENIO.

SEXTA.- EL BENEFICIARIO reportará al CDET en un plazo que no exceda de 3 días naturales cualquier obstáculo que impida la continuación de la ejecución de EL PROYECTO, proporcionando la información necesaria para que CDET tome los acuerdos que correspondan.

SÉPTIMA.- Además de las causas estipuladas en este CONVENIO y las previstas en la ley, será motivo de rescisión que EL BENEFICIARIO no cuente con los fondos concurrentes mencionados en el inciso I de la Declaración II de éste convenio.

OCTAVA.- El BENEFICIARIO no podrá ceder, transferir o, en cualquier otra forma transmitir a terceros los derechos y obligaciones que asumió al asignársele los recursos de FIDEM para la ejecución de su PROYECTO.

NOVENA.- A efecto de difundir y reconocer los apoyos del FIDEM, el beneficiario se obliga a incorporar en la documentación y material promocional relacionado con el proyecto, el logo del CDET y FIDEM y en su caso la leyenda "Este Proyecto es apoyado con recursos del FIDEM", así como a través de cualquier medio visual que sirva para identificar el proyecto.

DECIMA.- El personal que cada una de las Partes respectivamente designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que se suspenda el Proyecto por motivos imputables al Beneficiario, este deberá reintegrar al FIDEM, por conducto del CDET, la totalidad de los recursos que hubiere recibido hasta el momento en que se suspendió la ejecución del Proyecto. Para lo anterior, el CCET deberá informar inmediatamente esta situación al Comité Técnico del FIDEM, así como informarle de las cantidades ejercidas por el Beneficiario para la ejecución del Proyecto.

DECIMA SEGUNDA.- Las Partes convienen que el presente instrumento entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción, y que tendrá una vigencia hasta en tanto el Beneficiario acredite a satisfacción del CDET el destino de la totalidad del recurso aportado para el Proyecto.

DECIMA TERCERA.- Las Partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas; sin

embargo en caso de no dirimirse en un plazo de 30 días naturales a partir de la notificación, por escrito, que para tal efecto suscriba la parte interesada, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Tecate, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, previo consentimiento por escrito de las partes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que las partes pacten algo distinto. Así mismo, deberán anexarse al presente convenio, para formar parte integral del mismo.

DECIMO QUINTA.- El presente convenio representa la voluntad de las partes, y prevalecerán por sobre cualquier disposición o acuerdo previamente pactado, por lo que las partes se obligan y someten estrictamente a lo convenido en el presente instrumento y convienen en que su relación contractual se integra tanto por las manifestaciones hechas en el capítulo de Declaraciones como de lo estipulado en el capítulo de Cláusulas, por lo que para los efectos y consecuencias legales que se generen con motivo de la celebración de este contrato, unas y otras son parte integral y reflejan la intención de las partes así como la extensión en que se obligan.

DECIMA SEXTA.- Para los efectos del presente Convenio y el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos, señalan como domicilio convencional, los siguientes:

CDET: Av. Quinta Roo No.180, Col. Centro Urbano, Tecate, Baja California, C.P. 21401

BENEFICIARIO:

Leído	que	fue	el	presente	Convenio	у	enteradas	las	Partes	de	su	contenido,	alcance	e
implic	acion	es, lo	o fii	man por	duplicado	en	la ciudad d	е Те	ecate, Ba	aja C	Califo	ornia, el día		de
			de 2	201X.										

XXXXXXXXXXXX

Presidente Organismo Ejecutor

Lic. Xavier Ibáñez Aldana Presidente Consejo de Desarrollo Económico de

Tecate, A.C.